REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión establece un mecanismo de transparencia y autorización para las exportaciones de vacunas contra la COVID-19

Bruselas, 29 de enero de 2021

En un esfuerzo por garantizar un acceso rápido a las vacunas contra la COVID-19 para todos los ciudadanos de la Unión Europea y hacer frente a la actual falta de transparencia de las exportaciones de vacunas fuera de la Unión, la Comisión ha adoptado hoy medidas para exigir que tales exportaciones estén sujetas a una autorización por parte de los Estados miembros.

La presidenta de la Comisión Europea, Ursula **von der Leyen**, ha declarado lo siguiente: «La pandemia está teniendo efectos devastadores en Europa y en todo el mundo. La protección de la salud de nuestros ciudadanos sigue siendo nuestra máxima prioridad, y debemos poner en marcha las medidas necesarias para garantizar este objetivo. Este mecanismo de transparencia y autorización es temporal, y naturalmente seguiremos cumpliendo nuestros compromisos con los países de renta baja y media».

Valdis **Dombrovskis**, vicepresidente ejecutivo de la Comisión y comisario de Comercio, ha declarado: «Este sistema limitado en el tiempo y específico se aplica únicamente las vacunas contra la COVID-19 que han sido objeto de acuerdos de adquisición anticipada con la Unión Europea. El objetivo es aportar más claridad sobre la producción de vacunas en la Unión y sus exportaciones: el nivel de transparencia no era suficiente y resulta vital en estos momentos. Este mecanismo incluye un amplio conjunto de exenciones para cumplir plenamente nuestros compromisos de ayuda humanitaria y proteger las entregas de vacunas a nuestros vecinos y a los países necesitados cubiertos por el Mecanismo COVAX».

Por su parte, la comisaria de Salud y Seguridad Alimentaria, Stella **Kyriakides**, ha asegurado: «Durante la mayor parte del pasado año trabajamos sin descanso para conseguir los acuerdos de adquisición anticipada con los productores de vacunas para hacerlas accesibles a los ciudadanos, tanto en Europa como fuera de ella. Aportamos financiación anticipada a las empresas para que desarrollaran la capacidad de fabricación necesaria para producir vacunas, para que las entregas pudieran comenzar tan pronto como se autorizaran. Necesitamos transparencia sobre el destino de las vacunas para asegurarnos de que nuestros ciudadanos reciben las que les hemos garantizado. Somos responsables ante los ciudadanos y los contribuyentes europeos: este es un principio clave para nosotros.».

La Comisión ha invertido sumas importantes para aumentar la capacidad de producción de los desarrolladores de vacunas en la Unión Europea, con el objetivo de garantizar una entrega más rápida de las vacunas a los ciudadanos europeos y apoyar las estrategias de planificación y vacunación, para proteger, ante todo, la salud pública. Por lo tanto, es razonable que la Unión Europea controle cómo se han utilizado los fondos desembolsados en el marco de los acuerdos de adquisición anticipada (AAA), especialmente en un contexto de posible escasez de vacunas esenciales contra la COVID-19. El principal objetivo es ofrecer transparencia pública a los ciudadanos europeos. Mediante este sistema de transparencia y autorización, se exigirá que las empresas notifiquen a las autoridades de los Estados miembros su intención de exportar vacunas producidas en la Unión Europea.

El régimen de autorización de exportación

Este acto de ejecución, adoptado por el procedimiento de urgencia y publicado hoy mismo, dispone que, hasta finales de marzo de 2021, las exportaciones de vacunas contra la COVID-19 fuera de la Unión estén sujetas a autorizaciones de exportación. Este régimen solo se aplica a las exportaciones de las empresas con las que la Unión Europea haya celebrado acuerdos de adquisición anticipada.

Gracias a la experiencia adquirida con una medida similar relativa a los equipos de protección individual en la primavera de 2020, la Comisión ayudará a los Estados miembros a establecer el mecanismo pertinente para garantizar una aplicación fluida y coordinada del Reglamento.

Esta medida es específica, proporcionada, transparente y temporal. Es plenamente coherente con el compromiso

internacional de la Unión Europea en el marco de la Organización Mundial del Comercio y el G-20, y está en consonancia con las propuestas de la Unión en el contexto de la iniciativa de la OMC sobre comercio y salud. En virtud de su compromiso con la solidaridad internacional, la Unión Europea excluye de este régimen los suministros de vacunas para ayuda humanitaria o destinados a los países acogidos al Mecanismo COVAX, así como a nuestros vecinos.

Sobre la estrategia de vacunación de la Unión Europea

El 17 de junio de 2020, la Comisión Europea presentó una Estrategia de la UE para acelerar el desarrollo, la fabricación y el despliegue de vacunas eficaces y seguras contra la COVID-19. A cambio del derecho a comprar un número determinado de dosis de vacunas en un período concreto, la Comisión financia parte de los costes iniciales de los productores de vacunas a través de acuerdos de adquisición anticipada (AAA). La financiación aportada se considera un pago a cuenta de las vacunas que los Estados miembros compren realmente. Por lo tanto, el AAA es una inversión adelantada para prevenir un riesgo, hecha a cambio del compromiso vinculante de la empresa de iniciar la producción incluso antes de obtener la autorización de comercialización. De este modo se quiere lograr una entrega rápida y constante una vez que se haya concedido la autorización.

Más información

Reglamento de ejecución de la Comisión y Anexos

Preguntas y respuestas